



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
19 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

81º período de sesiones

6 a 31 de agosto de 2012

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos sexto a octavo de Tayikistán (CERD/C/TJK/6-8)*

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos sexto, séptimo y octavo combinados de Tayikistán. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. **La Convención en el derecho interno; marco institucional y normativo para su aplicación (artículos 1, 2, 4, 6 y 7)**
 - a) En ausencia de una definición de discriminación racial, información sobre la prohibición de la discriminación racial en la vida política y cultural, el empleo y la educación;
 - b) Casos de aplicación directa de la Convención en el ordenamiento jurídico interno; información sobre los procesos judiciales relativos a la discriminación racial;
 - c) Información adicional sobre el trabajo del Comisario para los Derechos Humanos, en particular en lo que se refiere a los casos de discriminación racial;
 - d) Actividades de sensibilización sobre los derechos humanos y la Convención entre la población general.

2. **Aplicación de la Convención a las minorías nacionales y étnicas (artículos 2, 5 y 7)**
 - a) Datos sobre la composición étnica de la población;
 - b) Representación de las minorías en la judicatura y demás servicios públicos, en particular en aquellos encargados de la cultura y la educación;

* Documento presentado con retraso.

- c) Acceso de las minorías al empleo;
- d) Acciones para que haya libros de texto para la enseñanza del idioma materno en los idiomas minoritarios;
- e) Información sobre los progresos realizados en la finalización del proyecto de Estrategia Nacional de Desarrollo hasta 2020; aplicación del Programa de desarrollo de la cultura para el período 2008-2015 y de la Ley de la cultura de 1997.

3. Situación de los romaníes (artículo 5)

- a) Información detallada sobre el estudio de la situación general de la comunidad romaní;
- b) Medidas adoptadas para combatir el bajo nivel de educación y el desempleo; estigmatización y discriminación de los romaníes.

4. Discriminación contra los no ciudadanos, incluidos los refugiados y solicitantes de asilo (artículos 5 y 6)

- a) Libertad de circulación y radicación de los refugiados y solicitantes de asilo, de conformidad con la Ley de refugiados de 2002;
- b) Datos sobre los refugiados a los que se les ha concedido la ciudadanía tayika y sobre la reforma de la Ley de ciudadanía iniciada en noviembre de 2008;
- c) Principio de no devolución y salvaguardias fundamentales para los refugiados y solicitantes de asilo, especialmente los de origen afgano.
